ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO DEL CUARTO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LOS PUENTES EL 23 DE FEBRERO

CONSIDERANDO

Que la Batalla de los Puentes ocurrida el 23 de febrero de 2019, fue una acción violenta impulsada por el imperialismo norteamericano y su servil Secretario General de la OEA, Luis Almagro, algunos gobiernos lacayos de la Región para la época, así como sectores de la extrema derecha venezolana, que se desarrolló en la frontera entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, donde en unión cívico-militar-policial el Estado venezolano defendió la paz y la soberanía, plasmando en un solo objetivo que ninguna nación extranjera podrá invadir y socavar la patria de Bolívar y Chávez;

CONSIDERANDO

Que este intento fallido de intervención extranjera constituyó una violación flagrante del derecho internacional y de los principios fundamentales de la Carta de la Organización de Naciones Unidas al pretender vulnerar la soberanía e integridad territorial de la República Bolivariana de Venezuela y establecer un gobierno antidemocrático subordinado a intereses foráneos;

CONSIDERANDO

Que este hecho forma parte de la agenda golpista del Comando Sur de los Estados Unidos de América que pretendió invadir a la Nación venezolana, con el objeto de derrocar al Presidente constitucional Nicolás Maduro Moros, para promover la desestabilización política en Venezuela y arrebatar los recursos económicos de la Patria para

beneficiar los intereses financieros de las empresas norteamericanas y sus lacayos.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo venezolano y su Juventud esta victoria histórica protagonizada por la unión cívico-militar-policial que derrotó los intentos imperialistas de los Estados Unidos de América, demostrando el compromiso y valentía del Pueblo venezolano y la gloriosa Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la defensa de la Patria.

SEGUNDO. Rechazar cualquier intento de intervención extranjera que pretenda violar la soberanía, el derecho a la libre autodeterminación, su integridad territorial, así como socavar la paz y la garantía de los derechos humanos del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO. Dar publicidad al presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria